

Condiciones de acceso electrónico a los servicios ofrecidos por el Portal del Proveedor del Ayuntamiento de Málaga.

El usuario que está llevando a cabo la solicitud de alta en el portal del Proveedor del Ayuntamiento de Málaga, se encuentra interesado en ser autorizado para el acceso electrónico a los servicios públicos en el mencionado Portal. Para ello se acreditará mediante certificado digital o debiendo presentar la [documentación requerida](#) en la Entidad a la que solicita el acceso.

Este servicio prestado por el Ayuntamiento de Málaga, a través del Portal del Proveedor, será gratuito.

Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Validación de NIF de un contribuyente	AEAT (Agencia Tributaria)
<input type="checkbox"/> Certificado de Domicilio Fiscal	AEAT (Agencia Tributaria)
Motivos de oposición	

Cuando el Ayuntamiento de Málaga, considere necesario la aportación de documentación complementaria para llevar a cabo la autorización de la solicitud de acceso al Portal, podrá solicitarla, mediante un correo electrónico emitido a la dirección designada por el usuario, indicándole la documentación requerida, el medio por el que debe presentarla y el plazo máximo para ello, así como, cualquier otro requisito con el fin de garantizar la seguridad de la información a la que podrá tener acceso a través del Portal del Proveedor.

En el supuesto de que la documentación o cualquier otro requisito exigido no sean presentados en la forma y plazo establecido por la Entidad correspondiente, podrá considerarse que el usuario desiste de su solicitud.

Será responsabilidad del usuario comunicar, con carácter inmediato, a la Entidad a la que solicitó el acceso, cualquier circunstancia que haya recaído con posterioridad a la aceptación de la misma y que impida o recomiende la limitación o la revocación de dicha aceptación.

El correcto mantenimiento de la información recogida en las diferentes aplicaciones informáticas a las que puedan tener acceso los usuarios, a través del Portal del Proveedor, corresponderá a cada uno de sus administradores en el ámbito de sus competencias.

El Ayuntamiento de Málaga será el encargado de:

- 1.- Aceptar o denegar, en su caso, el acceso al Portal del Proveedor a los usuarios que lo soliciten, sin perjuicio del principio de igualdad por el que en ningún supuesto el uso del Portal del Proveedor puede implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para los ciudadanos/proveedores que se relacionen con este Ayuntamiento por medios no electrónicos, independientemente de las medidas dirigidas a incentivar la utilización del Portal del Proveedor.

2.- Recabar y comprobar la documentación necesaria exigida para el acceso al Portal del Proveedor como usuarios.

3.- Requerir a los solicitantes la documentación complementaria necesaria para acreditar su idoneidad.

4.- Archivar y custodiar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso referente a cada uno de los usuarios que acceden al Portal del Proveedor.

5.- Dar de alta la dirección de correo electrónico, facilitada por el solicitante de la petición de acceso, en la base de datos de la contabilidad.

6.- Actualizar los datos de carácter personal de la base de datos de la contabilidad conforme a la documentación presentada.

7.- Identificar al usuario del Portal del Proveedor en la base de datos de la contabilidad con el fin de que tenga acceso a la información de sus trámites administrativos específicos a través del citado Portal.

8.- Trasladar información, en su caso, a través de la dirección de correo electrónico facilitada, de aquéllas cuestiones que sean consideradas de interés para el usuario del Portal del Proveedor.

9.- Con carácter inmediato, y tras tener conocimiento fehaciente de ello, revocar el acceso al Portal del Proveedor a aquellos usuarios sobre los que hayan recaído cualquier tipo de limitación legal en relación al acceso a la información facilitada desde este Portal.

10.- Cualquier otra actuación que se considere necesaria o conveniente, por la Delegación de Economía y Hacienda en coordinación con esta Intervención, para la correcta gestión y desarrollo de este Portal.

El usuario está obligado a responder de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por un uso inadecuado de su código de usuario y clave de acceso.

El Ayuntamiento de Málaga no se responsabiliza de las omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad o acceso indebido a la información o a los datos personales del usuario causados por problemas técnicos de la comunicación o de redes, o por personas no autorizadas, y en general los debidos a causa de fuerza mayor.